



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con el distribuidor minorista denominado Estación de servicio Fluvial Jesús de Nazareno, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00290 DEL 03 DE ABRIL DE 2023**

“Por la cual se sanciona al distribuidor minorista denominado Estación de servicio Fluvial Jesus de Nazareno, ubicada en el municipio de El Charco, Nariño, con código SICOM 610028”

**EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Sancionar a la Estación De Servicio Fluvial Jesús de Nazareno con cancelación de la autorización y cierre del establecimiento por el cargo imputado mediante Resolución 31006 del 7 de enero de 2021, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar esta resolución al propietario y/o operador de la Estación De Servicio Fluvial Jesús de Nazareno a los correos [jqc.negocios@yahoo.com](mailto:jcq.negocios@yahoo.com) y [arenarahjsatinga@hotmail.com](mailto:arenarahjsatinga@hotmail.com), [carmenpazhurtado2@gmail.com](mailto:carmenpazhurtado2@gmail.com), conforme reposa en SICOM y el escrito de descargos.

**Parágrafo:** Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la ley 10ª de 1961

**Artículo 3.** Una vez en firme el presente acto administrativo, por parte de la Dirección de Hidrocarburos comunicar esta decisión a la autoridad de policía correspondiente de conformidad con el parágrafo del artículo 37 del Decreto 4299 de 2005.

**Artículo 4.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**NOTIFÍQUESE**

**FDO: FELIPE GONZÁLEZ PENAGOS**  
Director Técnico Dirección de Hidrocarburos

Para notificar el anterior oficio se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2023** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra el oficio transcrito procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**NANCY EDITH RAMOS CASTIBLANCO**  
Secretaría Ejecutiva  
Oficina Asesora Jurídica  
17.04.2023

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

